

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alfara del Patriarca

2025/10503 *Anuncio del Ayuntamiento de Alfara del Patriarca sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 5/2025.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Incorporación de remanente de crédito, financiado con cargo a RTGGal no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1522	63201	Reacondicionamiento y urbanización exterior edificio fosfore	0,00	63.872,96	63872,96
169	62501	Sombraje paellers municipales	0,00	35.090	35.090
920	632	OBRAS DE RENOVACIÓN PLAZA 9 OCTUBRE	0,00	4.235	4.235
150	62301	Adquisición maquinaria brigada municipal	0,00	1.766,99	1.766,99
342	63500	MALLA TRINQUET	0,00	17.073,10	17.073,10
TOTAL			0,00	122.038,05	122.038,05

Esta modificación se financia con cargo a RTGG en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	RTGG	122.038,05
TOTAL INGRESOS				122.038,05

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia con sede en Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alfara del Patriarca, 1 de septiembre de 2025.—El alcalde, Jaime Martínez Romero.

